Buenos Aires, seis de marzo de 2007

Visto: el Expediente Interno nº 143/2006, y

Considerando:

Que en estas actuaciones se documenta el trámite de adquisición

de mobiliario para diversas áreas del Tribunal.

Que a tal efecto, la Disposición nº 452/2006 de la Dirección

General de Administración —cuya copia obra a fojas 52/82— autorizó el

llamado a licitación privada de acuerdo con la ley de Contabilidad y el

anexo I de la Acordada nº 5/2001, aprobó el pliego de cláusulas

particulares y especificaciones técnicas y fijó la fecha de apertura de los

sobres.

Que conforme con los procedimientos de estilo, se dio

conocimiento a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, fueron

invitadas diez (10) firmas y el edicto de llamado fue publicado en el

Boletín Oficial, ediciones del 13 y 14 de noviembre de 2006. Esta

documentación se halla glosada a fojas 84/137.

Que según se aprecia en el acta de apertura —agregada a fojas

141/143, con el detalle de los importes de las propuestas— el 29 de

noviembre pasado se presentaron cuatro (4) firmas, a saber: DH

SYSTEMS ARGENTINA SRL (fojas 144/1192), LOCAPI SA (fojas

193/196), ESTUDIO DUE, de Luis Alberto LOUREIRO (fojas 199/200) y

DOCAMPO LÓPEZ SA (fojas 201/202). Esta última empresa manifestó su

imposibilidad para cotizar.

1/5

Que la Dirección de Obra se expidió a fojas 205 expresando que las participantes se ajustaron a las especificaciones técnicas particulares. Asimismo, el renglón 4 (estanterías metálicas móviles para la biblioteca) responde a un sistema exclusivo patentado por la firma DH SYSTEMS ARGENTINA SRL.

Que el área de compras y contrataciones examinó la documentación presentada por los participantes en lo relacionado con el cumplimiento de distintos aspectos formales exigidos por las normas vigentes, a fin de determinar la correcta evaluación de las ofertas. El despliegue de esta tarea se aprecia en el cuadro sintético de cumplimiento de condiciones de fojas 206.

Que la Dirección de Administración Financiera realizó el análisis de capacidad económica de las empresas postuladas sin formular objeciones a los estados contables declarados (cfr. fojas 210).

Que sobre la base de la información recopilada, la Comisión de Preadjudicaciones —conforme a su acta n° 10/2006 del 21 de diciembre pasado, glosada a fojas 211/213— aconsejó:

a) desestimar la oferta de LOCAPI SA, inadmisible por no adjuntar a su propuesta económica la presentación de la garantía requerida por el punto 8 del pliego de condiciones —cuestión insanable no susceptible de subsanación— así como por no cumplir con otras condiciones fijadas por el pliego oportunamente aprobado; b) desestimar la oferta de ESTUDIO DUE, de Luis Alberto LOUREIRO, inadmisible por no adjuntar a su propuesta económica la presentación de la garantía requerida por el punto 8 del pliego de condiciones —cuestión insanable no susceptible de subsanación así como por no cumplir con otras condiciones fijadas por el pliego oportunamente aprobado;

Que, en conclusión, recomendó preadjudicar el renglón 4 de la contratación a DH SYSTEMS ARGENTINA SRL, por un importe de UN MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.044,41). Para decidir de esta manera expresó las siguientes razones: la seleccionada presenta capacidad económica financiera, está inscripta en el registro de proveedores del Tribunal, cumple con lo establecido por la ley n° 23.354 —Ley de Contabilidad—, satisface las especificaciones técnicas requeridas, presenta antecedentes en razón de haber instalado el sistema de archivo de la biblioteca del Tribunal y resulta la oferta más conveniente por su cotización.

Que la minuta de anuncio de preadjudicación fue publicada en el Boletín Oficial n° 2597, edición del 4 de enero pasado, sin que este acto fuera cuestionado.

Que el área de compras y contrataciones preparó el proyecto de orden de provisión de fojas 217/218 y —en razón del tiempo transcurrido desde la presentación de las ofertas— pidió a la empresa preseleccionada el mantenimiento de la cotización, lo que fue satisfecho por DH SYSTEMS ARGENTINA SRL mediante su nota de fojas 225.

Que con estos antecedentes, la señora Asesora Jurídica del Tribunal —mediante dictamen de fojas 226/227— manifestó que corresponde aprobar la licitación, declarar inadmisibles las ofertas de Locapi S.A. y Estudio Due y adjudicar el ítem 4 a D.H. Systems SRL.

Que en el señor Auditor de Control de Gestión del Tribunal, según dictamen de fojas 228/228 vta., compartió el criterio de adjudicación propuesto por la Comisión de Preadjudicaciones y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. Asimismo, expresó que "a fin de lograr la provisión de los restantes elementos, se considera corresponde revisar las especificaciones requeridas y desagregar el llamado a concurso" (punto 6 del dictamen, fs. 228 vuelta). Ello así, pues estimó que "varios de los requisitos indicados en las especificaciones técnicas resultan innecesarios para la obtención de ofertas, por ejemplo requerir visita de obra para la adquisición de un carro metálico (ítem 1)" (punto 4 de su dictamen, fs. 228 in fine).

Que la Dirección General de Administración, mediante nota obrante a fs. 229/231, además de considerar que corresponde adjudicar el renglón 4 a la firma DH Systems Argentina SRL y declarar fracasada la licitación en cuanto a los renglones 1 a 3 y 5 a 18, solicita la autorización para realizar una contratación directa de los renglones no adjudicados, a efectos de poder materializar la adquisición del mobiliario pendiente.

Por ello;

EL PRESIDENTE DE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA RESUELVE:

1. Declarar inadmisibles las propuestas de LOCAPI SA y ESTUDIO

DUE, de Luis Alberto LOUREIRO, por los motivos expuestos en los

considerandos; declarar desierta la licitación privada nº 9/2006 en

los renglones 1 a 3 por no haberse obtenido cotizaciones de ningún

oferente (cf. fs. 141 y punto 4 del dictamen del Sr. Auditor de

Control de Gestión) y declarar fracasada la licitación privada nº

9/2006 en los renglones 5 a 21.

2. Adjudicar el renglón 4 de la licitación privada nº 9/2006 a la firma

DH SYSTEMS ARGENTINA SRL, por un importe de UN MIL

CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.044,41), en concepto de provisión de diez (10)

estantes metálicos para la biblioteca del Tribunal.

3. No autorizar la contratación directa de los renglones no

adjudicados en la licitación privada nº 9/2006 solicitada a fs. 231,

hasta tanto la Auditoria de Control de Gestión aclare en detalle

cuáles serían, a su juicio, los requisitos incluidos en las

especificaciones técnicas que deben ser revisados y cuál sería el

trámite que estima se debe imprimir al procedimiento de selección

en cuanto a los aludidos renglones no adjudicados (cf. lo señalado

en el anteúltimo párrafo de los considerandos de esta resolución).

4. Regístrese, notifíquese a quienes participaron en el trámite y

cúmplase.

Firmado: José O. Casás (Presidente)

R/PTSJ Nº 06/2007

5/5